



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 010 2019 - 00469 – 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Herminul Serna Cano y otro
Demandado	Francisco Javier Garcia Builes
Tema	Liquida costas

La secretaria del Juzgado Décimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín Antioquia, y de conformidad con el auto del 03 de marzo de 2020, procede a liquidar las costas procesales dentro del proceso referenciado así:

### COSTAS A CARGO DEL EJECUTADO A FAVOR DE LOS EJECUTANTES:

Agencias en derecho 1era instancia fl. 50	\$5.400.00.oo
Gastos de notificación fl. 31	\$10. 100.oo
Gastos de notificación fl. 40 (anverso)	\$10.100.oo
<b>TOTAL</b>	<b>\$5.420. 200.oo</b>

**Firmado Por:**

**MARIA MARGARITA RAMIREZ RAMIREZ**

**SECRETARIO**

**SECRETARIO - JUZGADO 010 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE  
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dcc5eafd4deaff9c310ee169ead1ad5fe73a15ee15ea23a759adbad5045e49d9**

Documento generado en 25/09/2020 01:40:23 p.m.

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO  
ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – celular y whatsapp 310  
599 52 98 – Twitter: @10\_circuito - Correo electrónico [seccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co) -  
[ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co)



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 010 2019 - 00469 – 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Hermisul de Jesús Serna Cano y otro
Demandado	Francisco Javier García Builes
Tema	Aprueba costas

Con base en las disposiciones del artículo 366 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO, se aprueba en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaria el día 25 de septiembre de 2020.

Ejecutoriado este auto, remítase el expediente físico y los apartes escaneados a los Juzgados de Ejecución Civil Circuito – Reparto, Conforme lo dispuesto en el acuerdo No. PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura y acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018 de la misma dependencia.

### NOTIFÍQUESE

**MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO**  
Juez

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	
Estados electrónicos	Medellín, DD / MM / AAAA
FIRMA	
MARÍA MARGARITA RAMÍREZ RAMÍREZ SECRETARIA	